

QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO, DE COMPOSICIÓN ABIERTA, DE EXPERTOS EN RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN EN EL CONTEXTO DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA: 12 AL 19 DE MARZO DE 2008

La quinta reunión del Grupo Especial de Trabajo, de composición abierta, de Expertos Jurídicos y Técnicos en Responsabilidad y Compensación (GTRR) en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología (de aquí en más, el Grupo de Trabajo) se llevará a cabo del 12 al 19 de marzo de 2008 en Cartagena de Indias, Colombia.

El Grupo de Trabajo fue establecido en 2004 siguiendo el Artículo 27 (Responsabilidad y Reparación) del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología, por la primera Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB), sirviendo como Reunión de las Partes del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología (CdP/RdP 1).

Tiene como mandato:

- revisar la información relacionada con la responsabilidad y la compensación de los daños resultante de los movimientos fronterizos de Organismos Vivos Modificados (OVM);
- analizar cuestiones generales relacionadas con los escenarios de preocupación potencial y/o realmente dañados;
- y elaborar opciones para los elementos de las reglas y procedimientos sobre responsabilidad y compensación.

En su quinta reunión el Grupo de Trabajo centrará sus discusiones en un documento de trabajo preparado por los Copresidentes René Lefeber (Países Bajos) y Jimena Nieto (Colombia), que sintetiza los textos operativos sobre enfoques y opciones identificados en relación con la responsabilidad y la compensación en el contexto del Artículo 27 del Protocolo (UNEP/CBD/BS/WG-L&R/5/2/REV1). Es fundamental que en esta reunión se logre un expeditivo avance porque esta será la última reunión antes de que el Grupo de Trabajo presente su informe a la CdP/RdP-4 de mayo de 2008, en Bonn, Alemania, cuando se cumplirá el plazo para la adopción de reglas y procedimientos internacionales relacionados con la responsabilidad y compensación en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

BREVE HISTORIA DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA

El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se ocupa de la transferencia, manipulación y utilización segura de los organismos vivos modificados que puedan tener un efecto adverso sobre la diversidad biológica, teniendo en cuenta la salud humana y con un foco específico puesto en los movimientos transfronterizos. Este Protocolo

incluye un procedimiento de consentimiento fundamentado previo para las importaciones de organismos vivos modificados para su introducción intencional dentro del medio ambiente, y también incorpora el enfoque preventivo y mecanismos para la evaluación y la gestión del riesgo. El Protocolo establece asimismo un Mecanismo de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología para facilitar el intercambio de información, y contiene provisiones sobre la creación de capacidades y los recursos financieros, con una especial atención puesta en los países en desarrollo y en aquellos sin sistemas reguladores domésticos. El Protocolo entró en vigor el 11 de septiembre de 2003, y cuenta actualmente con 143 Partes.

PROCESO DE NEGOCIACIÓN: El Artículo 19.3 del CDB solicita a las Partes que consideren la necesidad de un protocolo que establezca procedimientos en el campo de la transferencia, la manipulación y la utilización segura de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología, que puedan tener efectos adversos sobre la diversidad biológica y sus componentes. El Grupo de Trabajo en Seguridad de la Biotecnología (llamado BSWG por sus siglas en inglés, y GTSB en español) mantuvo seis reuniones entre 1996 y 1999. La primeras dos reuniones identificaron elementos para el futuro protocolo y ayudaron a articular posiciones. En su tercera reunión (realizada en octubre de 1997, en Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo en Seguridad de Biotecnología desarrolló un proyecto consolidado para que sirva de base en la negociación. Durante su cuarto y quinto encuentro, el GTSB se concentró en reducir y mejorar las opciones para cada artículo del proyecto del protocolo. Y en la última reunión del GTSB - realizada en febrero de 1999, en Cartagena, Colombia - los delegados procuraron completar las negociaciones y enviar el proyecto del protocolo a la primera Reunión Extraordinaria de la CdP, convocada inmediatamente después del GTSB-6. Sin embargo, a pesar de las intensas negociaciones, los delegados no pudieron acordar un paquete de compromiso que concluyera la redacción del protocolo, y la reunión se suspendió. Las cuestiones que quedaron pendientes fueron, entre otras: el alcance del protocolo; su relación con otros acuerdos, especialmente con aquellos relacionados con el comercio; su referencia a la precaución; el tratamiento de los organismos vivos modificados para alimentación, forraje o procesamiento; y los requisitos de documentación. Luego de la suspensión de la Reunión Extraordinaria de la CdP, se llevaron a cabo tres series de consultas informales, que involucraron a los cinco grupos de negociación que emergieron durante las negociaciones: el Grupo de Europa Central y del Este, el Grupo de Compromiso (Japón, México, Noruega, República de Corea y Suiza, a los que más tarde se unirían Nueva Zelanda y Singapur); la UE; el Grupo de Países Afines (la mayoría de los países en desarrollo); y el Grupo de Miami (Argentina, Australia, Canadá, Chile, Estados Unidos y Uruguay). Entonces se alcanzó un compromiso sobre las cuestiones pendientes y la Reunión Extraordinaria de la CdP adoptó el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología el 29 de enero de 2000, en Montreal, Canadá. La reunión también estableció el Comité

Este número del *Boletín de Negociaciones de la Tierra* © <enb@iisd.org> fue escrito y editado por Asheline Appleton, Melanie Ashton, Harry Jonas, y Nicole Schabus. Editor Digital: Diego Noguera. Traducción al español: Socorro Estrada. Editora: Pamela S. Chasek, Ph.D. <pam@iisd.org>. Director de Servicios Informativos del IIDS: Langston James "Kimo" Goree VI <kimo@iisd.org>. Los donantes permanentes del *Boletín* son el Reino Unido (a través del Departamento para el Desarrollo Internacional - DFID), el Gobierno de los Estados Unidos (a través del Buró de Océanos y Asuntos Ambientales y Científicos Internacionales del Departamento de Estado), el Gobierno de Canadá (a través del CIDA), el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, el Gobierno de Alemania (a través de su Ministerio Federal de Medio Ambiente - BMU, y su Ministerio Federal de Cooperación para el Desarrollo - BMZ), el Ministerio de Relaciones Exteriores de Países Bajos, la Comisión Europea (DG-ENV), la Dirección General para la Protección de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente y Territorio de Italia, y la Oficina Federal para el Medio Ambiente de Suiza (FOEN). El soporte financiero general del *Boletín* durante el año 2008 es brindado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, el Gobierno de Australia, el Ministerio Federal de Agricultura, Silvicultura, Ambiente y Gestión del Agua de Austria, el Ministerio de Medio Ambiente de Suecia, el Ministerio de Asuntos Internacionales y Comercio de Nueva Zelanda, SWAN Internacional, el Ministerio de Medio Ambiente de Japón (a través del Instituto para las Estrategias Ambientales Mundiales - IGES) y el Ministerio de Economía, Comercio e Industria de Japón (a través del Instituto de Investigación Mundial sobre Progreso Industrial y Social - GISPRI). El financiamiento para la traducción al francés del *Boletín* es brindado por la Organización Internacional de la Francofonía y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia. La financiación para la traducción al español del *Boletín* es provista por el Ministerio de Medio Ambiente de España. Las opiniones expresadas en el *Boletín de Negociaciones de la Tierra* pertenecen a sus autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista del IIDS o de sus auspiciantes. Está permitida la publicación de extractos del *Boletín de Negociaciones de la Tierra* en publicaciones no comerciales y con la correspondiente cita académica. Para obtener información acerca del *Boletín de Negociaciones de la Tierra* o solicitar su servicio informativo, contacte al Director de los Servicios de Información del IIDS por correo electrónico <kimo@iisd.org>, teléfono: +1-646-536-7556 o en 300 East 56th St., 11A, New York, NY 10022, Estados Unidos de América. El equipo del *Boletín de Negociaciones de la Tierra* en la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo Especial, de composición abierta, de Expertos Jurídicos y Técnicos en Responsabilidad y Compensación puede ser contactado por correo electrónico escribiendo a <melanie@iisd.org>.

Intergubernamental del Protocolo de Cartagena (CIPC) sobre Seguridad de la Biotecnología para que realice los preparativos para la CdP/RdP-1, y solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la CDB que prepare el trabajo para el desarrollo de un Mecanismo de Facilitación del Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología. Durante una ceremonia especial realizada en la CdP-5 (mayo de 2000, en Nairobi, Kenia), 67 países y la Comunidad Europea firmaron el Protocolo.

PROCESO DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA:

El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena realizó tres reuniones entre diciembre de 2000 y abril de 2002, centradas en: el intercambio de información y el Mecanismo de facilitación del intercambio de información sobre la Seguridad de la Biotecnología; la creación de capacidades y la lista de expertos; los procedimientos de toma de decisiones; el cumplimiento; el manejo, el transporte, envasado e identificación; la vigilancia y la divulgación; y la responsabilidad y compensación.

CDP/RDP-1: La CdP/RdP-1 (febrero de 2004, en Kuala Lumpur, Malasia) adoptó decisiones sobre: procedimientos de toma de decisiones; intercambio de información y el Mecanismo de facilitación del intercambio de información sobre la Seguridad de la Biotecnología; la creación de capacidades; el manejo, transporte, envasado e identificación; el cumplimiento; la responsabilidad y compensación; la vigilancia y la divulgación; la Secretaría, la orientación para el mecanismo financiero; y el programa de trabajo a mediano plazo. La reunión acordó que la documentación OVM-AFP, con una decisión pendiente sobre requisitos detallados: usaría una factura comercial u otro documento para acompañar los OVM-AFP; brindaría detalles de un punto de contacto e incluiría los nombres comunes, científicos y comerciales y la transformación del código del acontecimiento de los OVM o su único identificador. Se estableció un grupo de expertos para una mayor elaboración de los requisitos específicos de identificación. Además se llegó a un acuerdo sobre requerimientos de documentación más detallados para los OVM destinados a la introducción directa en el medio ambiente. La reunión estableció un Comité de Cumplimiento de 15 miembros, y un Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad y Compensación bajo el Artículo 27 del Protocolo. El Artículo 27 apunta específicamente a un proceso para la elaboración de reglas y procedimientos internacionales en el campo de la responsabilidad y compensación de los daños producidos por los movimientos transfronterizos de OVMs, analizando y teniendo en cuenta los procesos en curso en términos de derecho internacional sobre estos temas. También establece que el proceso deberá concluir en cuatro años.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN: En la primera reunión (mayo de 2005, Montreal, Canadá) el Grupo de Trabajo escuchó las presentaciones sobre el análisis científico y la evaluación de riesgo, la responsabilidad ex delicto del Estado y la responsabilidad internacional, y las opciones ampliadas, los enfoques y las cuestiones para una mayor consideración en la elaboración de reglas y procedimientos internacionales sobre responsabilidad y compensación.

CDP/RDP-2: La CDP/RDP-2 (mayo/junio de 2005, Montreal, Canadá) avanzó unos pasos hacia la implementación del Protocolo, adoptando decisiones sobre la creación de capacidad y la concientización pública y la participación. Se comprometió en discusiones constructivas sobre la evaluación y la gestión del riesgo, y acordó establecer un grupo de trabajo entre sesiones de expertos técnicos. Sin embargo, la CDP/RDP-2 no alcanzó un acuerdo sobre los requerimientos detallados de la documentación de OVM-AFP que debían ser aprobados “a más tardar dos años después de la entrada en vigor del Protocolo”.

SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN: En su segunda reunión (febrero de 2006, Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo estuvo centrado en un borrador de trabajo preparado por los Copresidentes que sintetizaba los textos propuestos y los puntos de vista presentados por los gobiernos y otras Partes involucradas, en relación con enfoques, opciones y cuestiones pertinentes a la responsabilidad y la compensación en el contexto del Artículo 27 del Protocolo. El Grupo de Trabajo consideró todas las opciones identificadas en la síntesis de los Copresidentes y produjo una lista indicativa de criterios, no negociada ni exhaustiva, para la evaluación de la eficacia de cualquier regla y procedimiento referido bajo el Artículo 27 del Protocolo.

CdP/RdP-3: La CdP/RdP-3 del Protocolo de Seguridad de la Biotecnología (marzo de 2006, Curitiba, Brasil) consideró cuestiones relacionadas con la operativización del Protocolo,

incluyendo el financiamiento para la implementación de marcos nacionales sobre seguridad de la biotecnología, evaluación de riesgos, los derechos y responsabilidades de las partes de tránsito, el mecanismo financiero y la creación de capacidades. El principal resultado de la CdP/RdP-3 fue el acuerdo acerca de los requisitos detallados de documentación e identificación de OVMs-AFP (Artículo 18.2 (a)).

TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN: En su tercera reunión (febrero de 2007, Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo siguió con el trabajo analítico, centrándose en un borrador de trabajo preparado por los Copresidentes en el que se sintetizaban los textos propuestos y los puntos de vista presentados por los gobiernos y otras Partes involucradas, en relación con enfoques, opciones y cuestiones pertinentes a la responsabilidad y la compensación en el contexto del Artículo 27 del Protocolo. Durante la reunión, los delegados en los elementos y opciones incluidas en la síntesis de los Copresidentes, y se les pidió que enviaran textos operativos, mantuvieran reuniones y consultaran informalmente para formular y aclarar sus posiciones. Los Copresidentes presentaron al Grupo de Trabajo la primera versión de una decisión de la CdP/RdP sobre reglas y procedimientos internacionales en el campo de la responsabilidad y compensación.

CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN: En su cuarta reunión, el Grupo de Trabajo se centró en la elaboración de las opciones para las reglas y procedimientos referidos en el Artículo 27 del Protocolo, en base a un borrador de trabajo compilado por los Copresidentes René Lefeber (Países Bajos) y Jimena Nieto (Colombia), que sintetiza las presentaciones de los textos operativos con respecto a los enfoques y opciones identificadas en relación con la responsabilidad y la compensación en el contexto del Artículo 27. Durante la semana, los delegados trataron la mayoría de las secciones en la síntesis de los Copresidentes, centrándose en la simplificación de las opciones para el texto operativo relacionado con el daño, los enfoques administrativos y la responsabilidad civil. El texto resultante constituye una versión consolidada de opciones clave que podrá ser utilizado como base para las negociaciones de la quinta reunión. A los Copresidentes también se les ordenó que simplifiquen partes específicas del Anexo II durante el período entre sesiones, y el texto revisado ha sido presentando como documento principal (UNEP/CBD/BS/WG-L&R/5/2/REV1) de GTRC 5.

HECHOS DESTACADOS ENTRE SESIONES

COMITÉ DE OBSERVANCIA DEL PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA: El Comité de Observancia del Protocolo mantuvo su cuarta reunión del 21 al 23 de noviembre de 2007, en Montreal, Canadá. Durante esta reunión, el Comité analizó información y experiencias sobre casos reiterados de no observancia de los mecanismos de observancia de otros acuerdos ambientales multilaterales y revisó cuestiones generales de observancia identificadas a partir del análisis de los primeros informes nacionales. Asimismo, el Comité siguió desarrollando –para que sea considerado por la CdP/RdP– una lista indicativa de medidas que podrían ser tomados en los casos de no observancia reiterada, que incluyen medidas como la suspensión del comercio y/o la suspensión de derechos o privilegios. El Comité acordó que preparará un informe consolidado para la CdP/RdP de las dos reuniones que sostuvo desde la última reunión de las Partes, y un apéndice con información sobre experiencias de casos de no observancia reiterada.

OTRAS REUNIONES: También en el período entre sesiones, del 11 al 13 de febrero de 2008 (en Nueva Delhi, India), se realizó la cuarta reunión de coordinación para la Implementación o el Financiamiento de actividades de Creación de Capacidades sobre la Seguridad de la Biotecnología. Esa reunión fue seguida por la quinta reunión del Grupo de Enlace sobre Creación de Capacidades sobre la Seguridad de la Biotecnología, realizada del 14 al 15 de febrero de 2008. Por otra parte, también tuvieron lugar talleres regionales sobre creación de capacidades e intercambio de experiencias acerca de la evaluación y gestión del riesgo de los OVMs de Europa del Este (26 al 28 de noviembre de 2007 en Chisinau, Moldavia) y en la región de América Latina y el Caribe (10 al 12 de diciembre de 2007, en Bridgetown, Barbados).